

RESOLUCIÓN **0545**
NEUQUÉN, **15 SEP 2022**

VISTO:

El Expediente OE N° 5974-M-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante las nombradas actuaciones, la Subsecretaría de Infraestructura, eleva la documentación técnica, necesaria para la contratación de la obra **"PAVIMENTACIÓN B° MELIPAL Y B° GRAN NEUQUÉN NORTE"**; con un Presupuesto Oficial de **\$258.609.136,41** y un plazo de ejecución de obra de **CIENTO OCHENTA (180)** días corridos;

Que la Dirección General de Contrataciones, procede a compaginar y adjuntar la documentación legal y administrativa, definiendo el tipo de contratación e incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Disposiciones Complementarias, dándole la forma final al Pliego de Bases y Condiciones que servirá para la prosecución del trámite administrativo;

Que la presente obra tiene como objetivo la pavimentación de diversas calles ubicadas en la zona noroeste de la ciudad, en particular en los Barrios Melipal y Gran Neuquén Norte.

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, mediante Pase N° 288/2022, informa que la obra será incorporada en el Proyecto de Presupuesto del Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2023 en la imputación presupuestaria 2.CI.1-1.4.1-6.13.1059;

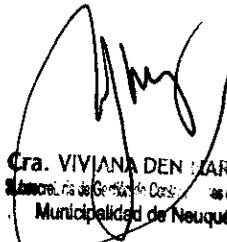
Que la Dirección General de Presupuesto, mediante Pase N° 1432/2022, ratifica lo expresado por la Dirección General de Articulación presupuestaria e informa que la misma será financiada mediante **FINANC. RENTAS GENERALES**;

Que mediante informe N° 189/2022 la Dirección de Auditoría de Contrataciones y Obras Públicas dependiente de Contaduría Municipal procedió a realizar algunas observaciones y consideraciones, obrándose en consecuencia y agregándose a continuación la documentación correspondiente;

Que el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 08 a fs. 201, confeccionado para contratar la ejecución de la obra, reúne los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y las fijadas en el Apartado 1) del Artículo 6º) del Decreto Provincial N° 0108/72, Reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas 0687/72;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, manifestando no tener observaciones legales que formular, y haciendo saber que la Resolución que debe emitirse corresponde que sea conjunta entre la Secretaría de Coordinación e Infraestructura y la Secretaría de Hacienda;

Que debe dictarse la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones para contratar la obra: **"PAVIMENTACIÓN B° MELIPAL Y B° GRAN NEUQUÉN NORTE"**;


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de Obras
Municipalidad de Neuquén

0545-22

Que mediante Decreto N° 0594 de fecha 16 de junio del 2005, el Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Neuquén faculta al Señor Secretario de Obras Públicas y Economía, o aquellos que en su futuro tengan dichas competencia. Conforme la actual estructura Municipal, esto deberá ser realizado mediante una Resolución conjunta entre el Secretario de Coordinación e Infraestructura y el Secretario de Hacienda;

Por ello:

LOS SEÑORES SECRETARIOS DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante a _____ fojas 08 a 201 del expediente administrativo OE 5974-M-2022, confeccionado por la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras para contratar la obra "PAVIMENTACIÓN Bº MELIPAL Y Bº GRAN NEUQUÉN NORTE"; con un Presupuesto Oficial de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 41/100 (\$258.609.136,41) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos.

ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE el llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA OE _____ N° 11/2022 para contratar la ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN Bº MELIPAL Y Bº GRAN NEUQUÉN NORTE".

ARTÍCULO 3º): FÍJESE el valor de venta de los Pliegos en la suma de PESOS _____ DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 14/100 (\$258.609,14.-).

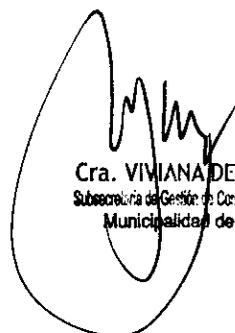
ARTÍCULO 4º): EFECTÚESE las publicaciones que correspondan en dos _____ (2) Diarios de mayor circulación en la zona y la correspondiente en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13º) de la Ley 0687/72 de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén

ARTÍCULO 5º): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Digesto _____ Municipal y, oportunamente, ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO.) NICOLA

CAROD


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras
Municipalidad de Neuquén